



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2021.

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
II Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 89, párrafos primero y segundo; 91; 92, fracción I, y 93, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de manera respetuosa le solicito tenga a bien rectificar el turno de la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica y adiciona el contenido del artículo 27, apartado D, numeral 2 de la Constitución Política local**, presentada por la que suscribe en la sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México **del día 09 de noviembre de 2021**.

Lo anterior atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Se propone reformar y adicionar el texto normativo del artículo 27, apartado D, numeral 2, de la Constitución Política local, razón por la cual la competencia se surte en favor de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas.
- b) Por otra parte, en opinión de la suscrita, el turno para efectos de dictaminación en comisiones unidas a la Comisión de Asuntos Político Electorales no se justifica en atención a que, si bien la iniciativa se ocupa del sistema de causales de nulidad de una elección o proceso de participación ciudadana, lo cierto es que no se está afectando, hasta el momento, el contenido normativo de la legislación electoral de la ciudad, caso en el cual se surtiría dicha competencia. Por lo anterior, se sostiene que el turno para efectos de opinión a la Comisión de Asuntos Político Electorales se corresponde mejor con la finalidad de la iniciativa.
- c) Finalmente, el turno para efectos de opinión a la Comisión de Igualdad de Género, en la consideración de la suscrita, tampoco se justifica ya que, si bien es cierto que en la inicitaba se hace referencia a la violencia política en razón de género como causal de nulidad de una elección o proceso de participación ciudadana, se trata sólo de uno de los temas que se abordan en la misma, por lo que estando obligadas las personas legisladoras y, por ende, las comisiones, a legislar con perspectiva de género, es suficiente con la opinión de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Sin otro particular, quedo de usted al tiempo que le envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.